

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3913

SANTIAGO, 31 JUL 2025

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°2.087 de 24 de junio de 2020, mediante la cual se renueva la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**ACREDITA CHILE SpA**", cuyo Representante Legal es don Ricardo Javier Rubio Pérez, la que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°3.416, de 25 de junio de 2025, que extendió dicha autorización
- 3) La Resolución Exenta IP/N°4.685 de 11 de octubre de 2023;
- 4) El correo electrónico, de fecha 17 de julio de 2025, enviado por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum IP/N°360, de 22 de julio de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

### CONSIDERANDO:

- 1°. - Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional doña doña Priscila Carolina Rodríguez Torres, R.U.N. N°15.547.288-k, como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE SpA".
- 2°. - Que, mediante el memorándum del N°5) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su función de Directora Técnica Suplente de dicha Entidad Acreditadora;

**3º.** - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su dirección técnica, y disponer las demás medidas de rigor;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**1º MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del del cargo de Directora Técnica Suplente a la profesional doña Priscila Carolina Rodríguez Torres, R.U.N. N°15.547.288-k.

**2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**3º DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/N°4.685 de 11 de octubre de 2023, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente en el cargo de Directora Técnica Suplente de la entidad "**ACREDITA CHILE SpA**".

**4º AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE SpA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**BRH/CCV/DMA**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo



**CAMILO CORRAL GUERRERO**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**